



Arsénico en agua de red y de pozo en General Belgrano ¿Qué hacemos?

Informe - Conferencia de prensa

30 de enero de 2025

Honorable Concejo Deliberante

Convocatoria Ambiental Belgranense



Contenido

Introducción	3
Hicimos uso de nuestro derecho a informarnos	4
¿Qué respuestas nos dieron?	5
Análisis de agua de red y de pozo	7
Resultados del análisis.....	10
¿Qué pasa con los límites?	13
Más allá de los límites, ¿Por qué tanto problema con el arsénico?.....	13
¿Qué significa todo esto que les contamos?.....	14
¿Qué vamos a estar haciendo nosotros?	15
¿Qué pueden hacer ustedes para involucrarse?.....	17
Por último, agradecimientos finales.....	19
Anexo 1: Pedidos de acceso de información pública	20
Solicitud de información a ABSA	20
Solicitud de información al ADA.....	22
Solicitud de información al MDA.....	24
Anexo 2: Planillas de muestreo	26
Anexo 3: Respuestas de pedidos de acceso de información pública.....	36
Respuesta de ABSA.....	36
Respuesta del ADA.....	39
Respuesta del MDA	49
Anexo 4: Resultados análisis de agua del ITBA.....	52

Introducción

Formamos parte de la organización **Convocatoria Ambiental Belgranense**, un grupo de vecinos que busca que nuestra comunidad conviva de la manera más equilibrada posible con nuestro entorno. Cada una de las personas que integramos el grupo tenemos familias, trabajos, motivaciones e ideologías distintas, pero nos une un propósito: la búsqueda por hacer de General Belgrano un lugar seguro para habitar y ser visitado. No sostenemos ni representamos política partidaria alguna. En nuestro colectivo ambiental hay miembros con diferentes simpatías partidarias, incluso hasta desencantados a partidarios. Pero eso sí, todos nosotros compartimos el mismo sueño, vivir en un lugar en que la naturaleza sea escuchada y respetada para que podamos habitarla. Desde que nos conformamos como colectivo ambiental cada uno de nosotros abocamos una parte de nuestras vidas, de forma voluntaria, al aporte de esta visión común.

Desde hace varios años venimos realizando ininterrumpidamente muchas iniciativas orientadas a la mejora de nuestro ambiente y de la calidad de vida de los Belgranenses, así como de quienes eligen este lugar tanto para conocer como para permanecer. Principalmente llevamos a cabo acciones relacionadas con el arbolado urbano, la producción local de alimentos, la agroecología, la gestión de los residuos, el compostaje, la educación ambiental, entre otras temáticas.

Hoy venimos a traer un tema del que mucho se habla y “se sabe” pero poco se comunica: el agua que consumimos.

En General Belgrano, mucha gente le siente sabor al agua, muchos directamente no la consumen, algunos dicen que son por las sales, otros dicen que está contaminada, otros no tienen más alternativa que tomarla como viene. Incluso, hace un poco más de dos años, en este mismo lugar (Honorable Concejo Deliberante), presentamos los resultados del monitoreo de agrotóxicos en agua, suelo y aire en General Belgrano que hicimos junto con el INTA. Los resultados habían sido alarmantes en todas las muestras y se había detectado tóxicos hasta en el agua de red de consumo. En ese entonces, se dio un espacio de debate no solo sobre los plaguicidas, sino también en torno al arsénico en el agua.

Cuando quisimos profundizar en el tema del arsénico, nos dimos cuenta de que se hablaba “en el aire”, sin datos ni acciones concretas respecto a lo que sucede realmente. Ni siquiera la municipalidad tenía datos de lo que estaba sucediendo con el agua. Entonces desde Convocatoria Ambiental decidimos avanzar por nuestros propios medios, para ver qué estaba pasando con nuestro derecho fundamental humano: el del acceso al agua potable. Para tomar, para cocinar, para higienizarnos, para vivir.

Lo que hicimos fue:

- En primer lugar, pedir acceder a información pública y ambiental de la calidad de agua brindada en General Belgrano.
- En segundo lugar, analizar la presencia y cantidad de arsénico en el agua de consumo en General Belgrano.



Hicimos uso de nuestro derecho a informarnos

¿Por qué hicimos pedidos de acceso a información? Porque como ciudadanos, no solo nosotros como organización, sino todos, tenemos derecho de acceder a la información de carácter público y ambiental. Tenemos todo un cuerpo de leyes a nivel nacional y provincial que nos habilitan a ejercer este derecho, como:

- la Ley nacional de Acceso a la Información Pública (27.275),
- la Ley nacional de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental (25.831),
- la Ley nacional que aprueba el Acuerdo de Escazú (un acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe) (27.566),
- la Ley provincial 12.475 y su Decreto reglamentario 2.549/04 que establecen que todo ente que funcione bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo provincial debe garantizar el derecho de acceso a la información pública.

A principios del 2023 hicimos un pedido de información a ABSA, del que nunca recibimos respuesta. Un año después, el 5 de agosto de 2024, decidimos avanzar con tres pedidos de información en simultáneo:

¿A quiénes y qué les pedimos?

- **El primer pedido lo hicimos a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)**, que es una de las operadoras de agua y saneamiento de mayor extensión de la Argentina. Su área de servicio comprende 95 localidades de la provincia de Buenos Aires, entre ellas General Belgrano. La empresa se presenta de manera institucional ante los usuarios como “prestadora de agua potable y saneamiento básico, con el objetivo de afianzarse como una empresa de **servicios públicos esenciales** con gestión eficiente y su profundo **compromiso social con la comunidad**”
 - A ABSA le pedimos información sobre el estado de situación de la calidad de agua de red, calidad de agua subterránea y calidad de los efluentes cloacales tratados vertidos. Les pedimos los datos de parámetros físico-químicos, microbiológicos, de metales pesados, compuestos orgánicos e inorgánicos, parámetros ecotóxicos, de al menos los últimos cinco (5) años hasta la actualidad. Le pedimos expresamente que incluyeran datos de arsénico en agua.
- El segundo pedido lo hicimos a La **Autoridad del Agua (ADA)**, que es el Organismo de Fiscalización y Control de la Provincia de Buenos Aires. Tiene a su cargo la reglamentación, supervisión y vigilancia de todas las actividades y obras relativas al estudio, captación, uso, conservación y evacuación del agua, así como la promoción de programas de educación sobre el uso racional del agua. Es decir, es la entidad gubernamental que supervisa el accionar de ABSA.
 - A la Autoridad del Agua le pedimos acceder a todos los datos y/o resultados obtenidos en los análisis del agua de red domiciliaria de General Belgrano, de los últimos 5 años, incluyendo específicamente los parámetros de arsénico como así también un mapa de la ubicación de las

perforaciones. También les pedimos que informaran si se realiza el monitoreo de agroquímicos, y que brindaran los resultados de los últimos 5 años.

- El tercer pedido lo hicimos al **Ministerio de Desarrollo Agrario (MDA)** que es el organismo a cargo del desarrollo y la regulación de la actividad agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires.
 - Al Ministerio de Desarrollo Agrario le pedimos un acceso detallado a la información de todas las actas de trabajo y recetas agronómicas elaboradas por productores/as agroindustriales en razón de fumigaciones con agroquímicos realizadas en el Partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, al menos en los últimos 5 años.

El día 17 de septiembre de 2024, recibimos digitalmente la respuesta de ABSA. Una semana después, la respuesta de la Autoridad del Agua. El 25 de octubre de 2024, la respuesta del Ministerio de Desarrollo Agrario. Por último, el 22 de enero de 2025, o sea, hace una semana, recibimos información pendiente de la Autoridad del Agua. Las solicitudes que mandamos, y las respuestas que nos brindaron estarán públicamente disponibles para todos en la página web de Convocatoria Ambiental, a la que pueden acceder desde el Instagram. Sino, nos contactan y les pasamos el link de acceso.

¿Qué respuestas nos dieron?

Empezando por **ABSA** la prestadora del servicio, se negaron a brindar datos:

- Entre otras razones, expresaron que por marco normativo no tienen la obligación de dar información pública en tanto no emiten documentos administrativos ni integran la Administración Pública Provincial.
- También mencionaron que bajo ninguna circunstancia la información que pedimos puede ser catalogada de “naturaleza pública”, porque se trata de datos a cargo de una empresa que se rige por el derecho privado.
- Además, dijeron que no tenían porqué dar información siendo que no habíamos demostrado nuestra condición de usuarios del servicio público.
- Por último, delegaron en la Autoridad del agua la responsabilidad de informar en tanto órgano de control.

Con esta respuesta de ABSA nos quedamos helados. Luego, respecto al pedido que le hicimos a la **Autoridad del Agua**, por lo menos nos mandaron algo. Nos mandaron:

- Una imagen de un mapa ubicación de pozos de extracción de recurso subterráneo de agua. En total son 13 pozos, distribuidos por el pueblo desde las vías hacia el sur.
- También, una nota que refiere a dos monitoreos que se hicieron en estos últimos cinco años, en septiembre de 2021 y mayo de 2024. Es decir, la autoridad del agua misma nos está diciendo que no controla lo que tiene que controlar. Según



la normativa¹ la supervisión de la calidad del agua la deberían hacer cada 3 meses, y nos hablan de dos monitoreos en 5 años.

- El informe que mencionan de 2021 ni siquiera lo enviaron, o sea, nos enviaron información parcial. Solo nos mandaron un informe de análisis de **mayo de 2024** que es realmente alarmante:
 - En ese informe indican que **el agua no cumplía con la normativa vigente sobre los análisis bacteriológicos y control de desinfección**, en 2 de las 6 muestras que analizó la Autoridad del agua. Una muestra (lo que es más grave: la de la bajada del tanque) y la otra de uno de los pozos, dieron presencia de coliformes totales. O sea, **estamos tomando agua contaminada con bacterias**.
 - Además del aspecto bacteriológico, tampoco el agua cumplió con la normativa sobre el análisis fisicoquímico en el agua de los pozos de extracción. Había muestras con un **exceso de sodio, de cloruros, y nitratos**. En particular, los nitratos son compuestos de nitrógeno muy móviles, que llegan a las aguas subterráneas, y su cantidad excesiva es por contaminación de origen humano, muchas veces por fertilizantes químicos. Si las personas o los animales beben agua con un alto contenido de nitrato, puede provocar meta-hemoglobinemia, una enfermedad que afecta especialmente a los bebés (“enfermedad de bebés azules”), por falta de oxigenación en sangre. O sea, **tenemos aguas que están pasadas de nitratos**.
 - Recientemente, hace una semana, nos enviaron los resultados de arsénico del 2024 que la Autoridad del Agua ni siquiera analizó por su cuenta, sino que mandó a analizar a un tercero. **Las 4 muestras que analizaron dieron valores muy por encima de los 10 partes por billón aceptables, y dos de ellos dieron por encima de los 50 partes por billón que usa como límite la autoridad del agua. Una de ellas, dio más de 100 partes por billón (ppb)**.
- También desde la Autoridad del Agua nos dijeron que: “respondiendo a su inquietud sobre determinaciones de agroquímicos realizadas, este departamento responde que en los últimos 5 años no contamos con determinaciones que nos permitan facilitarles datos respecto a este punto.” Sobre esto último, aclaramos que la Autoridad del agua por normativa tiene entre su listado de componentes que afectan a la salud, y que hay que monitorear, a toda una serie de plaguicidas, que evidentemente no están analizando.

Por último, respecto del pedido al **Ministerio de Desarrollo Agrario**, nos enviaron un listado que únicamente contiene número de recetas, fecha, cantidad de tratamientos y tipo de receta realizadas en el partido de General Belgrano entre el 30/06/2016 y el 14/10/2024. La información que nos dieron no está completa, ya que omite la mayor

¹ <https://normas.gba.gob.ar/documentos/BeWeIF70.html>

parte de los datos de las recetas, y no nos es posible visualizar qué tipo de químicos se están recetando ni sus cantidades.

Como verán, todas estas respuestas no nos conformaron, y podemos decir que, al contrario, nos inquietaron. Así que decidimos avanzar con nuestro propio análisis de laboratorio.

Análisis de agua de red y de pozo

Hicimos un muestreo para analizar el agua de consumo, a cargo nuestro desde la Asociación Civil Convocatoria Ambiental Belgranense (CAB). Los análisis de detección y cuantificación de arsénico los hicimos en el **Laboratorio de Ingeniería Química y Medio Ambiente (LIQMA) del Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA)**². ¿Por qué con ellos? Porque el ITBA desarrolló un mapa colaborativo de arsénico de toda la Argentina³. Funciona desde 2011 con el aporte de los propios ciudadanos que acercan las muestras de agua que consumen para que los técnicos de laboratorio hagan gratuitamente los análisis, y actualmente presenta resultados de más de 900 muestras de agua de 100 localidades de todo el territorio nacional.

La elección de los sitios de muestreo fue organizada colectivamente en base a distintos criterios:

- cobertura geográfica amplia, alcanzando zonas urbanas, periurbanas y rurales;
- sitios representativos, preferentemente de carácter público;
- balance entre muestras de agua de red y de pozo;

Previo al muestreo, pedimos los permisos de ingreso al consejo escolar para ingresar a establecimientos educativos seleccionados. Por otro lado, armamos las planillas y etiquetas correspondientes para el adecuado rotulado de las muestras.

El martes 26 de noviembre de 2024 procedimos a la toma de 10 muestras de agua de consumo (Tabla 1). En todas las instancias estuvimos presentes 2 personas integrantes del grupo tomando muestras, y al menos 1 persona que vio el proceso.

² <https://agencia.unq.edu.ar/?p=23616>

³ <https://www.itba.edu.ar/blog/itba-relanza-mapa-arsenico-y-llama-a-comunidad-a-contribuir/>



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



Figura 1. Registros fotográficos del momento de toma de muestras.



Tabla 1. Muestras relevadas para el estudio de arsénico en el agua en General Belgrano.

N° de muestra	Nombre	Ubicación	Tipo de muestra de agua subterránea
1	Escuela Primaria N° 6 Ricardo Gutierrez	Gorchs	Agua de bidón (POIG – Planta de Osmosis Inversa de Gorchs) Aclaremos que esta muestra fue a pedido de la misma escuela, que quiso saber cómo estaba el agua de bidón que consumen.
2	Escuela Primaria N° 6 Ricardo Gutierrez	Gorchs	Agua de pozo
3	Escuela Secundaria N°5	Ciudad General Belgrano	Agua de red (ABSA)
4	Casa Particular (fuera del cuadrante de las 4 avenidas)	Ciudad General Belgrano	Agua de pozo
5	Escuela Primaria N°16	Ciudad General Belgrano	Agua de red (ABSA)
6	Escuela Primaria N°7	Paraje Newton	Agua de pozo
7	Escuela N° 8 Mariano Moreno	Paraje Chas	Agua de pozo
8	Escuela N° 17 Martin Miguel de Guemes	La Colonia	Agua de pozo
9	Polideportivo Municipal	Ciudad General Belgrano	Agua de red (ABSA)
10	Casa Particular, zona Plaza 1° de Agosto (dentro de las 4 avenidas)	Ciudad General Belgrano	Agua de red (ABSA)

En resumen, tomamos 5 muestras de agua de red, y 5 muestras de agua de pozo. Tomamos 5 muestras dentro del centro urbano, y 5 muestras en alrededores y parajes.

Para la toma de muestras, hicimos el procedimiento siguiendo las recomendaciones del laboratorio. Dejamos circular agua corriente y procedimos a la recolección del agua para muestreo en botellas de plástico de agua mineral de medio litro, previo vaciado y triple enjuague con el agua de la misma fuente de suministro. Para cada muestra verificamos que quedara bien cerrada y sin pérdidas, le asignamos un rótulo y luego transportamos

en heladera portátil para evitar la exposición a fuentes de calor. Mantuvimos las muestras en heladera y posteriormente las trasladamos en heladera conservadora, hasta la sede del Rectorado del ITBA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se encuentra el laboratorio.

Resultados del análisis

El 16 de diciembre recibimos los resultados del análisis del ITBA. En la devolución nos dicen:

Le informamos que los resultados de las muestras de Arsénico que nos trajo correspondientes a la localidad de **Gral. Belgrano** tienen los siguientes niveles de arsénico en ppb (partes por billón).

		ppb
Muestra 1	Gorchs	0,88
Muestra 2	Gorchs	28
Muestra 3	Esc Sec 5 GB	66
Muestra 4	Casa particular	45
Muestra 5	Esc. P 16	60
Muestra 6	Esc Prim 7 Newton	64
Muestra 7	Esc 8 Clías	35
Muestra 8	Esc. 17 La Colonia	44
Muestra 9	Poli N°74	61
Muestra 10	Casa Particular	61

Además, nos expresaron que: “El límite aceptable es de **10 ppb**. Si su agua está por encima de los niveles sugeridos le recomendamos no utilizarla para consumo ni cocción de alimentos. Actualmente las metodologías de purificación de As suelen ser costosas y no selectivas a As, por lo que no hay filtros caseros de fácil acceso muy adecuados para este fin, por ahora la mejor alternativa es **no consumir** agua que supere los límites establecidos.”

Traduciendo... Todos estos datos nos quieren decir que, de las 10 muestras que analizamos, 9 resultaron por encima del límite aceptable para consumo. O sea, dicho de otra forma, todas las muestras, excepto la de bidón que se consume en Gorchs proveniente de la Planta de Osmosis Inversa, tienen valores de arsénico muy superiores a los aceptables para consumo. La mitad superaron las 50 ppb. Incluso, las muestras de agua de red presentaron valores de arsénico superiores a los de agua de pozo.

Los resultados del análisis ya los pueden ver publicados en el mapa que elabora la universidad. El link para acceder es: <https://mapa-de-arsenico.web.app/> Las zonas marcadas en verde corresponden a muestras que no superan el límite recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que establece un máximo de 10 microgramos de arsénico por litro de agua, equivalentes a diez partes por billón (PPB) de arsénico por litro de agua. Las áreas en amarillo indican concentraciones entre 10 y 50 PPB, mientras que las regiones en rojo superan los 50 PPB.



Mapa de Arsénico en Argentina

Resultados recopilados de análisis de arsénico, realizados por el Laboratorio de Ingeniería Química y Medioambiente del Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

Información

El Instituto Tecnológico de Buenos Aires (ITBA) presenta el Mapa de Arsénico, una herramienta esencial para monitorear la presencia de arsénico en el agua de diversas regiones del país.

La ingesta sostenida en el tiempo de aguas contaminadas con arsénico incrementa el riesgo de padecer un cuadro clínico tipificado como Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE). Su falta de tratamiento genera patologías como el cáncer de pulmón, cáncer de laringe, tos crónica y/o persistente y fibrosis pulmonar.

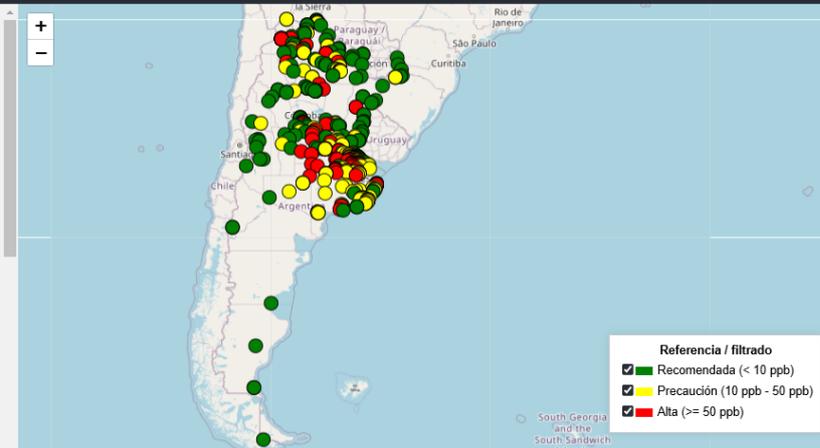
La contaminación por arsénico es natural e histórica. Los valores cuantificados no cambian demasiado con el tiempo.

La presencia de arsénico puede variar según la profundidad del pozo del cual se alimenta el domicilio.

Clicklea un marcador para ver más información.

¿Qué significa cada color?

Representan ubicaciones donde se ha medido la presencia de arsénico y se ha registrado en diferentes concentraciones.



Mapa de Arsénico en Argentina

Resultados recopilados de análisis de arsénico, realizados por el Laboratorio de Ingeniería Química y Medioambiente del Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

¿Qué significa cada color?

Representan ubicaciones donde se ha medido la presencia de arsénico y se ha registrado en diferentes concentraciones.

Menor a 10 ppb

Agua segura para consumir según los valores máximos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

10 a 50 ppb

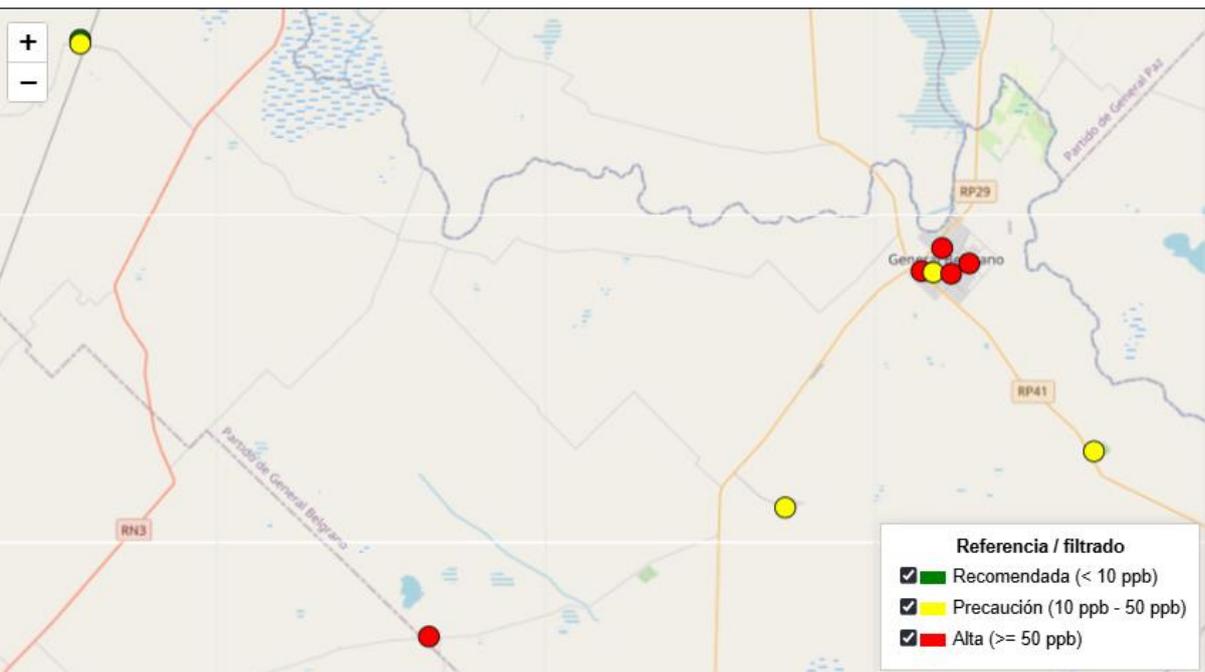
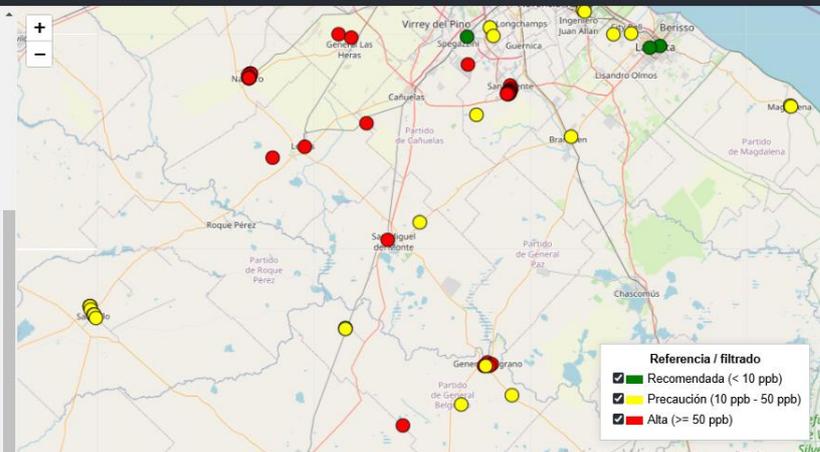
Precaución. Se deben completar estudios para decidir si consumiendo agua con estos valores se aumenta la posibilidad de desarrollar cuadros de enfermedades como el HACRE.

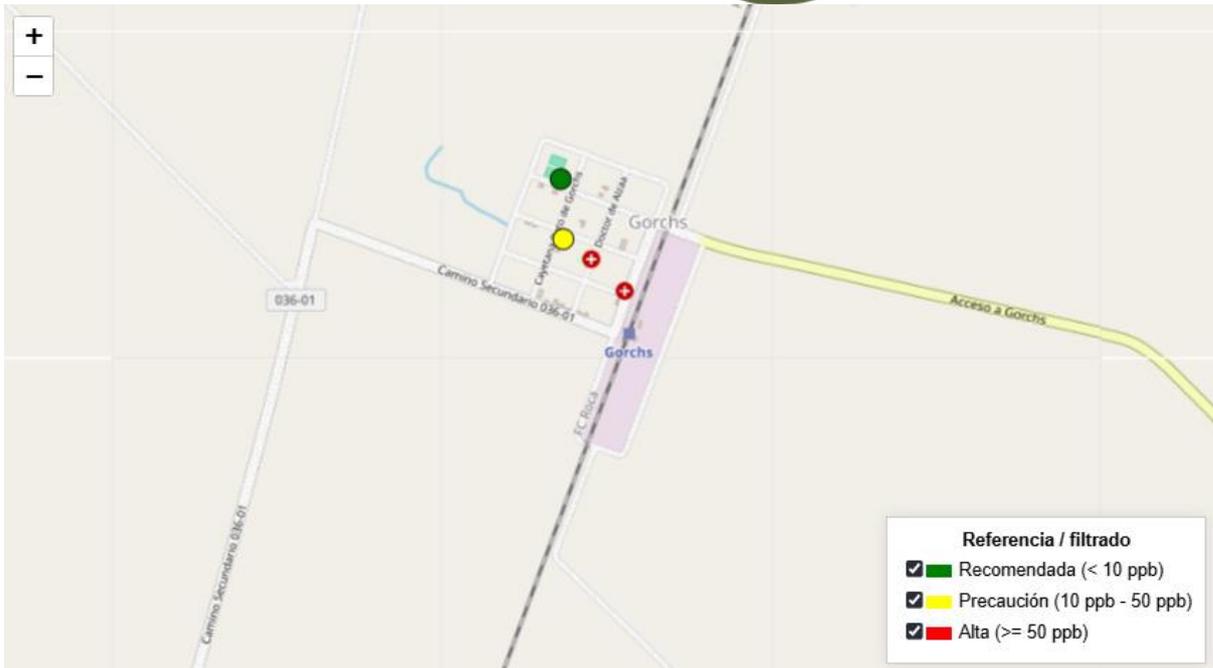
Mayor a 50 ppb

No consumir para ingesta directa y cocción de alimentos. Reemplazar por otra fuente de agua segura.

Trae tu muestra

Si sospechas que tu agua puede tener arsénico, puedes acerca una muestra en una botella plástica chica de agua mineral con el agua pueden entregarse en Iguazú 341 entre las 8 y 18 hs remitidas al LIQMA con nombre y apellido y habiendo previamente completado el siguiente formulario: <https://forms.gle/udKUGUjQjv5ScYU6>





Mapa de Arsénico en Argentina

Resultados recopilados de análisis de arsénico, realizados por el Laboratorio de Ingeniería Química y Medioambiente del Instituto Tecnológico de Buenos Aires.

¿Qué significa cada color?

Representan ubicaciones donde se ha medido la presencia de arsénico y se ha registrado en diferentes concentraciones.

Menor a 10 ppb

Agua segura para consumir según los valores máximos recomendados por la Organización Mundial de la Salud.

10 a 50 ppb

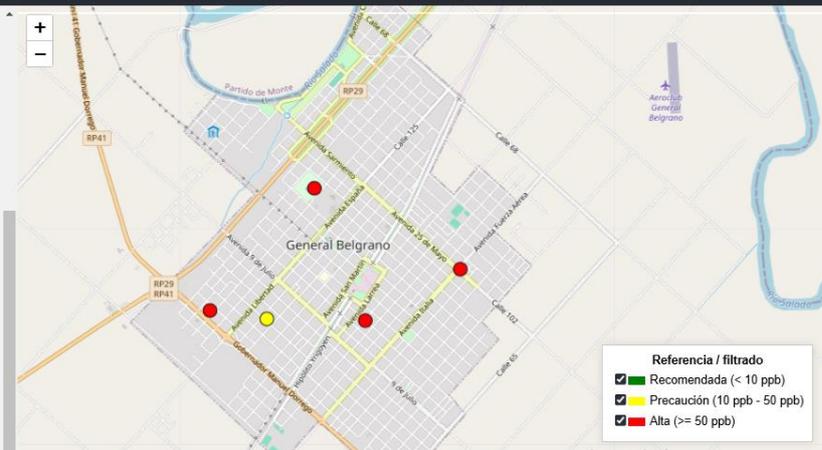
Precaución. Se deben completar estudios para decidir si consumiendo agua con estos valores se aumenta la posibilidad de desarrollar cuadros de enfermedades como el HACRE.

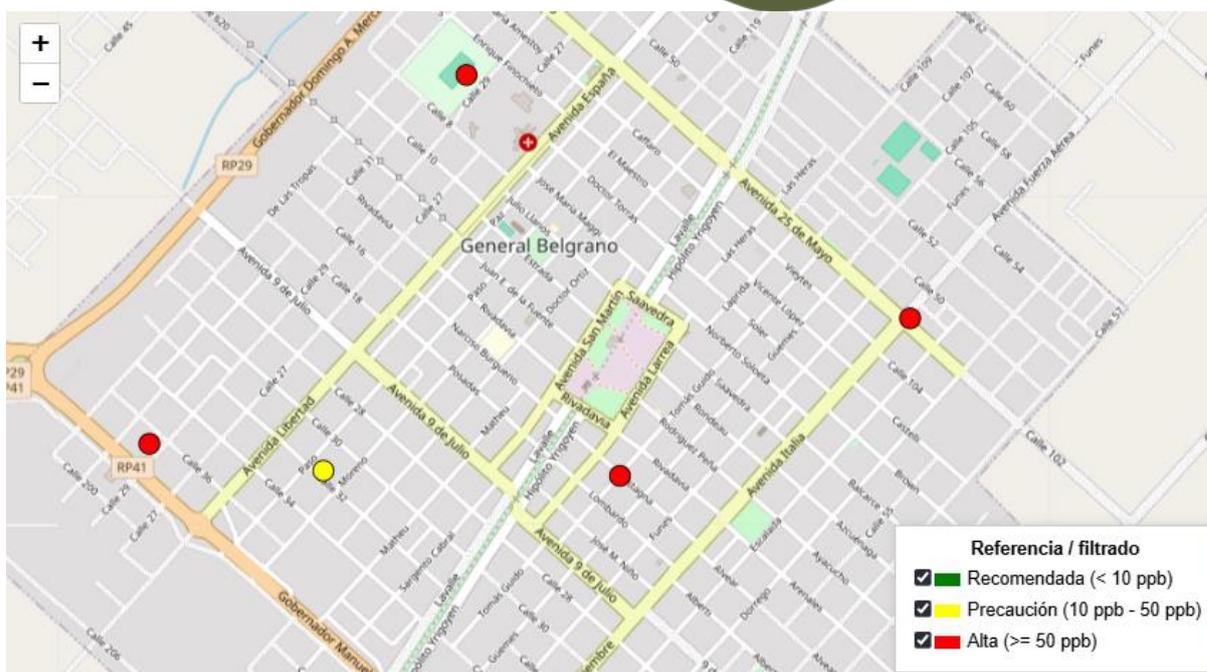
Mayor a 50 ppb

No consumir para ingesta directa y cocción de alimentos. Reemplazar por otra fuente de agua segura.

Trae tu muestra

Si sospechas que tu agua puede tener arsénico, podés acerca una muestra en una botella plástica chica de agua mineral con el agua pueden entregarse en Iguazú 341 entre las 8 y 18 hs remitidas al LIQMA con nombre y apellido y habiendo previamente completado el siguiente formulario: <https://forms.gle/udKUGiBQjV5ScYU6>





Fuente: <https://mapa-de-arsenico.web.app/>

¿Qué pasa con los límites?

La Organización Mundial de la Salud definió un valor límite para el arsénico en aguas, siendo el mismo recomendado para la concentración de este elemento en el agua potable de 10 µg/L. En Argentina, el Código Alimentario Argentino adhiere a este límite, pero también permite un límite de seguridad más elevado, llegando a 50 µg/L. Muchas evidencias científicas demostraron que, entre ambos límites, existe un significativo riesgo para la salud humana.

Originalmente Argentina había adherido al corte de 10 microgramos pero los municipios adujeron que el método de filtrado era muy costoso, requería el uso de mucha electricidad y luego no sabían qué hacer con el arsénico extraído. Lo que se usó históricamente fue la osmosis inversa, una membrana que remueve el arsénico.

En la práctica lo que sucede es que, si bien a nivel internacional y nacional lo que corresponde es un valor umbral de 10, la provincia y ABSA se manejan buscando “la excepción a la regla”, usando límites más altos que ya no se deben usar, es decir, el valor de 50.

Más allá de los límites, ¿Por qué tanto problema con el arsénico?

El arsénico inorgánico es el contaminante químico más importante del agua de bebida en el mundo, y un cancerígeno confirmado. El arsénico presente es mayormente de origen natural, y su localización acá está relacionada con procesos geológicos asociados a la Cordillera de los Andes y el desprendimiento de cenizas volcánicas con arsénico.

Según la OMS, números trabajos científicos, y estudios nacionales de arsénico, la ingesta prolongada de agua con tenores elevados de As causa daños al organismo, dando lugar



a una enfermedad conocida como **Hidroarsenicismo crónico regional endémico (HACRE)**.

- Esta enfermedad se caracteriza por presentar lesiones en la piel y alteraciones cancerosas y no cancerosas, luego de un período de exposición a concentraciones mayores de 10 ppb en agua de consumo diario. El comienzo de los síntomas puede ocurrir entre los 5 y 10 años de exposición, y las lesiones empeorarse décadas después. Como ven, **el problema no es de un día para el otro, sino por el consumo diario a lo largo de varios años.**
- Se acumula en huesos, músculos y piel. Se fija en pelos y uñas.
- Los primeros síntomas de la **exposición prolongada** a altos niveles de arsénico se observan generalmente en la piel e incluyen cambios de pigmentación, lesiones cutáneas y durezas y callosidades en las palmas de las manos y las plantas de los pies (hiperqueratosis). Estos efectos pueden ser precursores de cáncer de piel. Además de cáncer de piel, la exposición prolongada al arsénico también puede causar cáncer de vejiga, de pulmón, entre otros tipos de cáncer.
- Entre los demás efectos perjudiciales para la salud debido al arsénico se señala la diabetes y enfermedades pulmonares y cardiovasculares como infartos de miocardio inducidos por arsénico. El arsénico también se vincula a problemas en el embarazo y mortalidad infantil, y repercute en el desarrollo neurológico de los niños.

¿Qué significa todo esto que les contamos?

- Que tenemos niveles de arsénico en agua muy superiores a los tolerables para consumo, tanto en agua de red como en agua de pozo, y en todas las áreas del partido de General Belgrano.
- Que además del arsénico, nos encontramos con otros problemas en el agua, como excesos de nitratos, que son tóxicos para la salud humana y animal. Estos compuestos se agregan a los agroquímicos que ya hemos demostrado que se presentan en el agua de consumo, y que no sabemos qué pasa cuando se encuentran juntos en nuestros organismos haciendo efectos de “cocktel de sustancias”.
- Que además de todos estos compuestos, ABSA ni siquiera está pudiendo garantizarnos una mínima desinfección bacteriológica del agua. Esto es un problemón, ya que puede traer efectos agudos de salud pública.
- Que estamos pagando todos los meses por un servicio de prestación de agua que nos es devuelto con agua no segura ni de calidad, y ni siquiera con información.
- Que tratamientos como los de la Planta de Osmosis Inversa de Gorchs son acciones necesarias y útiles (aunque no suficientes) para eliminar el arsénico del agua.
- Que la principal solución a todo esto, como indica la OMS, “consiste en prevenir una mayor exposición al arsénico, mediante la implantación de un sistema inocuo de abastecimiento de agua potable”. O sea, la solución es hacer las obras



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

de infraestructura que se necesiten para que el agua que consumimos no tenga arsénico.

Frente a todo esto, ya nos conocen, nosotros desde Convocatoria no nos quedamos en el reclamo, sino que buscamos ir por propuestas y acciones concretas.

¿Qué vamos a estar haciendo nosotros?

En primer lugar, estamos iniciando medidas judiciales contra la empresa prestadora ABSA y la provincia de buenos aires, que tiene el dominio originario del recurso natural, el agua, y el deber de control.

Estamos avanzando concretamente con un **pedido de amparo colectivo**, para pedir por la entrega de agua de bidón a los principales establecimientos del partido, y la efectivización de obras de potabilización que nos permitan recibir en nuestras casas agua segura y de calidad. Esto es un paso a paso, que lleva mucho tiempo y que avanzaremos comunicando las novedades.

Por suerte, no somos los primeros, y hay otros grupos como el nuestro que llevan ventaja y han logrado fallos judiciales muy importantes en otras localidades de la provincia. El más conocido y emblemático es en Chivilcoy, donde la población se organizó y a través de un reclamo judicial alcanzó un fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Otras localidades que vienen teniendo fallos judiciales en favor de la salud pública son 9 de julio, San Miguel del Monte, Marcos Paz, Pergamino, Rojas, Bragado, Pehuajó, entre otros.



Partido PBA, Tribunal y año ²⁴	Fallo judicial	Resolución
Junín, Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 2009.	Boragina, J.C.; Miano, M. F. y Lúdica, J.I. c/ Municipalidad de Junín s/ amparo.	Suministrar agua con niveles adecuados de arsénico (no se indica la modalidad).
Carlos Casares, Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Trenque Lauquen, 2010.	Florit, C.A. y otros c/ Provincia de Buenos Aires y Aguas Bonaerenses S.A. s/ amparo.	Se deberá suministrar agua con niveles adecuados de arsénico (sin mencionar la modalidad). Deberán presentar un programa planificado para adecuar los procesos y requerimientos tecnológicos del servicio.
Alberti, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de La Plata, 2010.	Solari, M. y otros c/ Municipalidad de Alberti s/ amparo.	Presentar un plan de suministro de agua potable de emergencia a través de los medios efectivos de acceso para los usuarios (bidones de agua potable, usinas, camiones expendedores).
Chivilcoy, Cámara en lo Contencioso Administrativo de San Martín, 2011.	Bentacourt, M.E. c/ Aguas Bonaerenses SA y otros s/ amparo.	Se deberán realizar análisis de agua.
Lincoln, Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2013.	Conde, A.J.L. y otro c/ Aguas Bonaerenses SA s/ amparo.	Suministrar agua con niveles de arsénico adecuados a la normativa vigente (sin mencionar la forma).
Bragado, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín, 2013.	Fernandez Urricelqui, F. c/ Aguas Bonaerenses SA y otros s/ amparo.	Suministrar agua embotellada y realizar análisis de agua.
9 de Julio, Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2014.	Kersich, J.G. c/ Aguas Bonaerenses SA y otros s/ amparo.	Suministrar agua embotellada a los demandantes. Reconoció que el acceso al agua potable incide directamente sobre la vida y la salud de las personas.
Pehuajó, Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Trenque Lauquen, 2017.	Lanik, P. y otro/a c/ Aguas Bonaerenses SA y otro/a s/ amparo.	Presentar un plan integral de obras, inversión y mejora de la infraestructura y bienes afectados al servicio. Deberá realizar las tareas necesarias de emergencia para proveer diariamente de suministro de agua potable.
Rojas, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Nicolás, 2019.	Pereyra Queles, J.I. c/ Municipalidad de Rojas y otros s/ amparo.	Presentar un plan integral que refleje la incorporación tecnológica y las obras de infraestructura.
Chivilcoy, Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de San Martín, 2019.	Caselles, Ezequiel y otros contra Aguas Bonaerenses S.A. y otro sobre amparo.	Deberá finalizar la planta de tratamiento de agua por ósmosis inversa y la Autoridad del Agua deberá realizar estudio del agua.

Fuente: https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/166258/CONICET_Digital_Nro.59e23b8a-16cb-4208-9970-04a978fa1a31_A.pdf?sequence=8

Además de la vía judicial, estaremos realizando más análisis de agua con otro laboratorio, para complementar los datos que ya tenemos y ampliarlos. Los estaremos haciendo con el Laboratorio de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA.

También, como hacemos siempre, nos acercaremos a las escuelas para concientizar a los chicos, poner en debate estos temas, y promover acciones locales al alcance de todos.

Como ven, desde nuestra parte estamos comprometidos en llegar hasta las instancias que sean necesarias de este largo camino, para que podamos tener asegurado nuestro derecho al agua potable, sana y segura, que en definitiva es nuestro derecho a la vida y nuestro derecho a la salud. Desde Convocatoria Ambiental vamos a estar accionando en defensa de nuestros derechos colectivos.

Pero también, a partir de todo lo que les contamos, creemos que es fundamental que nos involucremos todos en el tema y puedan acompañar las acciones desde la forma que puedan.



¿Qué pueden hacer ustedes para involucrarse?

- A aquellos que tienen los recursos para hacerlo, **reforzamos la recomendación del laboratorio de no consumir el agua de red ni de pozo tal como está: ni para consumo directo, ni para cocción**. Cocinar usando agua con arsénico no lo elimina, sino que al contrario, lo concentra. Algunos podrán acceder a agua envasada, otros a distintos tipos de filtros de agua, y distintas formas comerciales y caseras de tratar el agua.
- A aquellos que no tienen los recursos, es por ustedes que estamos presentando este amparo, para que ABSA y la provincia actúen rápidamente. Existen **filtros caseros**, como solución parcial, que pueden ayudar a mejorar el agua que consumimos.
- Otra acción que pueden compartir con nosotros es **averiguar qué pasa con el agua envasada de General Belgrano**. Tenemos dos empresas que abastecen de agua de bidón que son Aguas Belgranenses y Mas agua, ¿sabemos cómo es el agua que comercializan? ¿Alguien sabe si cumplen con los parámetros de calidad que necesitamos? Invitamos a estas empresas a comunicarnos a la población qué tipo de agua comercializan, qué tratamiento realizan en el agua, cómo son los análisis del agua filtrada, y si consideran que el agua que venden representa una solución frente a la preocupación que tenemos.
- Otra forma en que pueden involucrarse es **apoyando el análisis que vamos a hacer con la UBA**. El costo de cada muestra es de \$30.000. Como saben, nuestras acciones se gestionan con nuestras voluntades, nuestros recursos, y los de las personas que colaboran con la organización. El **ALIAS de Convocatoria Ambiental** para recibir transferencias para nuevos análisis es: **CONV.AMBIENTALGB** Otra forma de apoyarnos es dando parte de su tiempo, conocimientos y voluntades para realizar distintas acciones. Somos pocas manos, y toda acción por más simple que parezca nos ayuda mucho.
- Por ejemplo, sabemos que hay mucha gente que ha hecho **análisis particulares de agua, mirando arsénico, nitratos y otros parámetros de calidad del agua**. Nos resulta muy útil que puedan compartir con nosotros esos resultados que han obtenido, para poder reforzar los datos que ya tenemos y compararlos. Los invitamos a contactarse con nosotros. Sería ideal que podamos tener una **base de datos de calidad de agua** construida por el aporte de todos nosotros de forma colaborativa. Algo que vemos que evidentemente ABSA y la ADA no pueden hacer.
- Otra forma de colaborar será, en la medida que hagamos más estudios, que **nos abran las puertas de sus casas y establecimientos para que podamos tomar muestras**. Es probable que hagamos análisis de orina para demostrar que el arsénico también está en nuestros cuerpos, y todo lo que se necesite hacer para avanzar por el camino judicial.
- A las **autoridades y áreas de salud y del hospital**, les pedimos que nos acompañen con campañas de comunicación y recomendaciones de salud respecto al agua de consumo; y que articulemos juntos respecto a los datos de



salud en General Belgrano. ¿Tenemos estadísticas confiables de lo que pasa con la salud de la población belgranense?

- A las **autoridades de establecimientos educativos y sociales, docentes, padres**, ¿cómo pueden involucrarse? Les pedimos que nos acompañen desde la docencia, desde informar, desde acercar la importancia de acceder a agua de sana, segura y de calidad, y de enseñar los derechos que como ciudadanos tenemos. Este tema forma parte de la agenda de educación ambiental y atraviesa un montón de otros temas relacionados.
- A las **autoridades municipales**... les recordamos que los gobiernos municipales tienen amplias potestades para el establecimiento de normas y proyectos locales propios, además para el ordenamiento y planificación del desarrollo económico social ambiental de su territorio. Prestan y administran los servicios públicos, promueven la Salud, educación y cultura, Asistencia social. Hasta el momento notamos una actitud pasiva por parte del municipio frente a algo tan alarmante como estar tomando agua no apta para nuestro consumo. Por ende a nuestro gobierno municipal, desde todos los poderes y competencias que tienen a su cargo le solicitamos que pasen a involucrarse activamente: que se impliquen, se comprometan y nos acompañen en este proceso y trabajemos en conjunto para que este problema obtenga pronta solución.
- Para esto, nuevamente pedimos mejorar el accionar- de manera real, operativa y resolutive el **Foro de ambiente** y otros espacios en común. Desde su rol nos deben su apoyo para elevar juntos la problemática con las autoridades provinciales.
- En particular, les pedimos que se comprometan con nosotros y con los vecinos de Gorchs, que hace mucho tiempo vienen reclamando, entre otras cuestiones, respecto a la calidad del agua, y la falta de una provisión suficiente de bidones de agua en las casas y escuelas, y vienen denunciando la falta de capacitación y de controles para operar la **Planta de Osmosis Inversa de Gorchs**. Hoy, como lo demostraron los análisis, es la alternativa más cercana que tenemos para contar con agua con bajos niveles de arsénico.
- Aprovechamos a recordarle al municipio que hace dos años demostramos con datos concretos que el agua de red, además de los suelos y el aire del pueblo, presentan trazas de agrotóxicos, algunos de ellos ya prohibidos. Así que aprovechamos esta ocasión, en la que nos volvemos a encontrar hablando sobre la calidad del agua, para pedirles que articulemos para **trabajar sobre las zonas de exclusión en que no se DEBE fumigar**, y para trabajar en promover por ordenanza la agroecología. Nos gustaría saber qué resultados dieron los monitoreos de agua que hicieron posteriores a los que hicimos nosotros. Todo esto lo decimos, porque hablar de formas más sustentables de producir en el campo también es hablar de calidad de agua en el pueblo y los parajes rurales.
- A las **autoridades de ABSA y sus delegados locales**. En primer lugar, repudiamos la posición indiferente ante nuestros pedidos de información. La empresa se desliga de su responsabilidad, olvidándose de que tienen la concesión de un bien público, un bien común sobre el cual tienen un compromiso, que es el de brindar un servicio que garantice la salud pública. Lejos de eso, ni siquiera nos



respondieron como clientes de un servicio que prestan, sino como terceros sobre los cuales no tienen ninguna obligación de informar. Que ABSA nos haya negado información refuerza nuestra preocupación y nos alerta de que como vecinos estamos desprotegidos ante una empresa que se percibe privada. Les decimos: el agua no es privada, el agua es un bien público. En segundo lugar, le preguntamos, si esta es el agua que nos brindan, ¿qué es lo que estamos pagando? En tercer lugar, invitamos a las autoridades de ABSA y los delegados locales a involucrarse, es decir: a compartirnos públicamente los datos de análisis de agua, a informarnos y por sobretodo, a realizar las obras de infraestructura que tienen que hacer y nunca hicieron, para brindar agua potable a toda su área de cobertura, es decir: General Belgrano, Gorchs y los parajes incluido.

- A la **Autoridad del Agua y al gobierno provincial**, les decimos que lamentamos que no tengan la capacidad ni el interés de brindarnos información completa a nuestros pedidos. Pero por sobre todo, repudiamos la falta de controles y supervisión periódicos y completos. ¿Cómo es posible que en 5 años hagan solo 2 controles? ¿Cómo es posible que no hagan los análisis de arsénico ustedes, y los manden a analizar por terceros? ¿Cómo es posible que no analicen plaguicidas? ¿Cómo es posible que admitan umbrales más altos de arsénico, en complicidad con las empresas prestadoras del servicio de agua? ¿Qué pueden hacer ustedes para involucrarse? Hacerse cargo del rol que les toca y hacer ejercicio real de sus funciones.

Por último, agradecimientos finales

- Al Consejo Escolar, por autorizarnos a ingresar a los establecimientos educativos a realizar las tomas de muestras.
- A las Escuelas de La Colonia, Chas, Gorchs, Newton y General Belgrano, y las directoras, docentes y personal no docente, por abrirnos las puertas tan amablemente.
- A dos familias particulares de General Belgrano, por abrirnos la puerta de su casa para una toma de muestra de agua.
- A los integrantes de Naturaleza de Derechos y en especial al Doctor abogado Fernando Cabaleiro, por facilitar el intercambio de información y asesoramiento y su apoyo incondicional para avanzar con temas tan complejos como lo son los procesos jurídicos en torno al agua.
- Al laboratorio del ITBA, por el asesoramiento brindado previo, durante, y posterior al proceso de toma de muestras, y por el análisis de laboratorio de las muestras enviadas.
- A la prensa presente, por su tarea fundamental de llevar nuestro mensaje por todos los medios para que llegue a la población.
- A todos los ciudadanos, vecinos e interesados que aportaron y brindaron su apoyo e interés para atender esta problemática de interés público.
- A todos ustedes, por haberse hecho presentes hoy.



Anexo 1: Pedidos de acceso de información pública

Solicitud de información a ABSA



5 de agosto de 2024

General Belgrano, Provincia de Buenos Aires

Autoridades de Aguas Bonaerenses S.A.

De nuestra mayor consideración,

Por medio de la presente, desde la Asociación Civil Convocatoria Ambiental Belgranense nos dirigimos a la institución ABSA a fin de solicitar información e informes certificados que detallen la calidad del agua que se suministra al Partido de General Belgrano y sean suscriptos por un funcionario responsable. Enviar respuesta a la dirección electrónica de CAB: gcab2018@gmail.com. Esta nota corresponde a la segunda solicitud de la misma índole que se envía al organismo; la primera solicitud, anexada a esta carta, careció de respuesta.

En esta oportunidad, se solicita el acceso a información pública (desagregada, veraz, oportuna, completa y actualizada) sobre el estado de situación de la calidad de agua de red, calidad de agua subterránea y calidad de los efluentes cloacales tratados vertidos, incluyendo los datos de parámetros físico-químicos, microbiológicos, de metales pesados, compuestos orgánicos e inorgánicos, parámetros ecotóxicos, de al menos los últimos cinco (5) años hasta la actualidad. Se presenta el requerimiento de datos de, al menos (listado no excluyente ni exhaustivo), los siguientes parámetros:

- Color
- Turbiedad
- Alcalinidad
- pH
- Conductividad
- Dureza total
- Sales disueltas
- DBO
- DQO
- Oxidabilidad
- Sustancias solubles en éter etílico
- Detergentes
- Hidrocarburos
- Aluminio
- Amonio
- Arsénico
- Cadmio
- Calcio
- Cianuros
- Cloro-cloruros
- Cobre
- Cromo
- DDT
- 2,4-D
- Fenoles
- Fluoruros
- Fósforo
- Hierro
- Magnesio
- Manganeso
- Mercurio
- Nitratos
- Nitritos
- Plomo
- Potasio
- Selenio
- Sulfatos
- Sodio
- Tricloroetileno
- Zinc
- Bacterias heterótrofas viales
- Cianobacterias
- Coliformes totales
- Escherichia coli
- Pseudomonas
- Otros compuestos orgánicos (plaguicidas)

Se solicita expresamente la inclusión de los datos cuantitativos del compuesto arsénico.



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

De ser posible, se solicita que la información sea remitida tanto en formato certificado oficial (PDF) así como en formato de datos crudos (Excel), aclarando la fecha, número de muestras tomadas, concentración promedio, concentración máxima, coeficiente de variación, valores de referencia, entre otros indicadores cuantitativos de relevamiento frecuente. Se agradece que se considere poner a disposición cualquier otra información que se considere pertinente para comunicar la calidad del servicio suministrado por ABSA al Partido de General Belgrano. La información solicitada que no sea posible proporcionar, se solicita justificarlo debidamente.

La presente solicitud se ajusta y ampara en lo estipulado en virtud de la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, la Ley 25.831 de Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental y la Ley 27.566 que aprueba el Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Asimismo, en la provincia de Buenos Aires, la Ley 12.475 y su Decreto reglamentario 2.549/04 establecen que los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y todo otro ente que funcione bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo provincial, debe garantizar el derecho de acceso a la información pública.

Quedando a la espera de la respuesta a la presente solicitud,

Saluda atentamente,



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Solicitud de información al ADA



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

5 de agosto de 2024

General Belgrano, Provincia de Buenos Aires

AUTORIDAD DEL AGUA

SR. DIRECTOR.

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos Convocatoria Ambiental Belgranense, con domicilio electrónico constituido en el mail gcab2018@gmail.com, se dirige a UD. a efectos de solicitarle tenga a bien proveer (en forma digital) de la siguiente información de carácter público ambiental:

- I. Acceso a todos los datos y/o resultados obtenidos en los análisis del agua de red domiciliar de General Belgrano, de los últimos 5 años, incluyendo específicamente los parámetros de arsénico como así también un mapa de la ubicación de las perforaciones. Asimismo informe si se realiza el monitoreo de agroquímicos, en ese caso también solicitamos la información de los resultados de los últimos 5 años.
- II. Esta solicitud la hacemos en el marco de la ley nacional 27.275 de acceso a la información pública en general; la ley 25.831 de presupuestos mínimos de acceso a la información pública de carácter ambiental; arts. 1, 31, 75 inc. 22 y 41 de la Constitución Nacional –CN–; ley 27.566 que aprueba el ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE conocido como "Acuerdo de Escazú"; ley General del Ambiente 25.675; art. 28 de la Constitución Provincial, ley provincial 11.723, ley 12.475 que garantizan los derechos relacionados con el ambiente, con su inescindible relación el Derecho Humano a la salud, a la integridad física y psíquica, a la calidad de vida, al Desarrollo Sostenible, entre otros.

En el ámbito general del acceso a la información pública, encontramos el Art. 1 de la ley 17.275 que establece como objeto "garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública", fundado en principios, entre los cuales destacamos la presunción de publicidad, la transparencia y máxima divulgación, máximo acceso, control, responsabilidad, alcance limitado de las excepciones, facilitación, buena fe.

La información que se solicita es indudablemente, información ambiental, en los términos del art. 2 de la ley 25.831, y art. 16 a 18 de la ley 25.675.

En tanto, el Acuerdo de Escazú, en su art. 1, dispone:



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

"El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible."

En su Art. 3 establece los principios en cuestiones ambientales, por ejemplo, el de máxima publicidad, transparencia, buena fe, y principio preventivo y precautorio. En tanto el art. 5 establece los principios y condiciones en las que debe garantizarse el derecho de acceso a información ambiental en particular.

Las excepciones al acceso a información están taxativamente enumeradas en el art. 8 de la ley 27.275, en el art. 5.5 del Acuerdo de Escazú, y en el art. 7 de la ley 25.831, que dice claramente en su inc. f): "La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones."

Sin otro motivo particular, agradeciendo su tiempo, a la espera de una respuesta favorable, oportuna y completa, lo saludamos muy atentamente.



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Solicitud de información al MDA



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

5 de agosto de 2024

General Belgrano, Provincia de Buenos Aires

DIRECCION DE FISCALIZACION VEGETAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. DIRECTOR.

S / D:

De nuestra mayor consideración:

Quienes suscribimos Convocatoria Ambiental Belgranense, con domicilio electrónico constituido en el mail gcab2018@gmail.com, se dirige a UD. a efectos de solicitarle tenga a bien proveer (en forma digital) de la siguiente información de carácter público ambiental:

- I. Acceso detallado a la información de todas las actas de trabajo y recetas agronómicas elaboradas por productores/as agroindustriales en razón de fumigaciones con agroquímicos realizadas en el Partido de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, al menos en los últimos 5 años, especificando por quiénes han sido solicitadas y predio rural.
- II. Esta solicitud la hacemos en el marco de la ley nacional 27.275 de acceso a la información pública en general; la ley 25.831 de presupuestos mínimos de acceso a la información pública de carácter ambiental; arts. 1, 31, 75 inc. 22 y 41 de la Constitución Nacional –CN–; ley 27.566 que aprueba el ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE conocido como "Acuerdo de Escazú"; ley General del Ambiente 25.675; art. 28 de la Constitución Provincial, ley provincial 11.723, ley 12.475 que garantizan los derechos relacionados con el ambiente, con su inescindible relación el Derecho Humano a la salud, a la integridad física y psíquica, a la calidad de vida, al Desarrollo Sostenible, entre otros.

En el ámbito general del acceso a la información pública, encontramos el Art. 1 de la ley 17.275 que establece como objeto "garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública", fundado en principios, entre los cuales destacamos la presunción de publicidad, la transparencia y máxima divulgación, máximo acceso, control, responsabilidad, alcance limitado de las excepciones, facilitación, buena fe.

La información que se solicita es indudablemente, información ambiental, en los términos del art. 2 de la ley 25.831, y art. 16 a 18 de la ley 25.675.

En tanto, el Acuerdo de Escazú, en su art. 1, dispone:



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO

"El objetivo del presente Acuerdo es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible."

En su Art. 3 establece los principios en cuestiones ambientales, por ejemplo, el de máxima publicidad, transparencia, buena fe, y principio preventivo y precautorio. En tanto el art. 5 establece los principios y condiciones en las que debe garantizarse el derecho de acceso a información ambiental en particular.

Las excepciones al acceso a información están taxativamente enumeradas en el art. 8 de la ley 27.275, en el art. 5.5 del Acuerdo de Escazú, y en el art. 7 de la ley 25.831, que dice claramente en su inc. f): "La denegación total o parcial del acceso a la información deberá ser fundada y, en caso de autoridad administrativa, cumplimentar los requisitos de razonabilidad del acto administrativo previstos por las normas de las respectivas jurisdicciones."

Sin otro motivo particular, agradeciendo su tiempo, a la espera de una respuesta favorable, oportuna y completa, lo saludamos muy atentamente.



Anexo 2: Planillas de muestreo

convocatoria ambiental GENERAL BELGRANO	
Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹ MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO	
Fecha:	26/11/2024
Hora:	9:10 hs
Sitio:	Escuela Primaria N°6 Gutierrez
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: ①
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: - 35,6719
	Longitud: - 58,9596
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	Gorchi
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Escuela Primaria N°6 Gutierrez
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Tratada potabiliz. (Red)
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	P.O.I.G.
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: X
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	Agua de hidón (agua de red tratada) Proveedor: P.O.I.G. (Planta de ósmosis Inversa de gorchi)

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



Monitoreo calidad de agua - (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26 / 11 / 2024
Hora:	9.20 hs
Sitio:	Escuela Primaria N°6 Quiroga
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: 2 Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,6719
	Longitud: -58,9596
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense.
Localidad, Paraje o Establecimiento	Gorchs
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano, Bs. As.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla de cocina
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Pozo
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: x ~ cocina.
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	Profundidad: 12 metros, lucanizado de punta a punta con tepe abajo.

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO

Monitoreo calidad de agua - (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	11.45hs
Sitio:	Esc. Sec. N°5
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: (3)
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,7710
	Longitud: -58,5103
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	Gral Belgrano centro.
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla cocina.
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Red.
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: <input checked="" type="checkbox"/>
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar): <u>todo</u>
Observaciones	Proveedor: ABSA

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO

Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	12.20hs
Sitio:	Calle 32
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: (4) Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,7718
	Longitud: -58,5044
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	Gral Belgrano Centro
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano, Bs. As.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Casa particular - galería
Técnica de muestreo	Triple lavado y lavado completo botella o, s.l.
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Pozo.
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	Bomba manual.
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: X
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	Profundidad: 12m, 10m de 10m de profundidad

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO

Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024.
Hora:	13.05 hs
Sitio:	Tr. S. Páramo 16
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: (S)
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,7676
	Longitud: -58,4845
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	Gral Belgrano Centro.
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano, Bs. As.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla cocina
Técnica de muestreo	triple lavado y llenado completo botella 2,5 l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Red.
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: <input checked="" type="checkbox"/>
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	ABSA (Proveedor).

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	14 hs
Sitio:	Esc. Primaria n° 7
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre (6)
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,9299
	Longitud: -58,7735
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	Esc. Primaria n° 7 - Newton.
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla cocina
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5 l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	POZO.
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: X
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	Profundidad:

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO



convocatoria
ambiental
GENERAL BELGRANO

Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	15.15 hs
Sitio:	Esc. Primavera n° 8
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: (7)
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35 8740
	Longitud: -58, 5835
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	Esc. Primavera n° 8 General Belgrano - Belgrano <u>Belgrano</u>
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla cocina.
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5 l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Pozo.
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	Perforación.
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: <input checked="" type="checkbox"/>
	Bebida de animales: <input type="checkbox"/>
	Riego: <input type="checkbox"/>
	Otro (especificar):
Observaciones	<u>Profundidad:</u>

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	15:50 hs.
Sitio:	Escuela Primaria vº17 Bienes
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: (B)
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,8484
	Longitud: -58,4186
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense
Localidad, Paraje o Establecimiento	La Colonia
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano, Bs. As.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla externa.
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5L
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Pozo
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: <input checked="" type="checkbox"/>
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	Profundidad:

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	16. hs
Sitio:	Polideportivo CTF
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: <i>(circled)</i>
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,7610
	Longitud: -58,4990
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense.
Localidad, Paraje o Establecimiento	Polideportivo. Blvd Belgrano Centro
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano, Bs. As.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	
Técnica de muestreo	
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Red.
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano:
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	Proveedor: ABSA

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada



Monitoreo calidad de agua – (As) en el partido de General Belgrano¹

MUESTREO DE AGUA DE RED/POZO

Fecha:	26/11/2024
Hora:	17 hs
Sitio:	Calle 20
Identificación de la muestra (rótulo único)	Nombre: (10)
	Número/Código único:
Ubicación georreferenciada (Coordenadas GPS)	Latitud: -35,7721
	Longitud: -58,4944
Propietario, Encargado de la muestra, Referente, Comisionado (especificar)	Convocatoria Ambiental Belgranense.
Localidad, Paraje o Establecimiento	Gral Belgrano Centro.
Partido/Departamento, Provincia	General Belgrano, Bs As.
Datos adicionales del punto de muestreo (referencias del sitio, condiciones del ambiente)	Canilla colina.
Técnica de muestreo	Triple lavado y llenado completo botella 0,5l
Tipo de agua analizada (superficial/subterránea, de red/pozo, etc.)	Red
Fuente de agua analizada (perforación, pozo calzado, río, canal, aljibe, canilla, etc.)	
Sistema de bombeo o de extracción (puntual, sistema araña, pozo de gran diámetro, chupador flotante)	
Destino de la fuente de agua (marcar con una cruz -X- todos los que aplican)	Consumo humano: X
	Bebida de animales:
	Riego:
	Otro (especificar):
Observaciones	ABSA (Proveedor)

¹ Este estudio está financiado por Convocatoria Ambiental Belgranense. Esta muestra será procesada por el Instituto Tecnológico de Buenos Aires.



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Anexo 3: Respuestas de pedidos de acceso de información pública

Respuesta de ABSA

Número: NO-2024-32241074-GDEBA-DACIMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Septiembre de 2024

Referencia: Respuesta solicitud DAIP - Asociacion Civil Convocatoria Ambiental Belgranense

A: María Victoria Mendizábal (gcab2018@gmail.com),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a la presentación realizada ante este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que tramita por el expediente EX-2024-27598927- -GDEBA-DSTAMGGP.

Allí el presentante solicita a este Ministerio información respecto de datos y/o resultados obtenidos en los análisis del agua de red domiciliaria y el monitoreo de agroquímicos en caso de realizarse de los últimos 5 años de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires.

Al respecto se dió intervención a Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA), quien mediante IF-2024-29069340-GDEBA-DACIMIYSPGP que se acompaña a la presente, se expide respecto de la presentación realizada.

En consecuencia, y habiendo dado cumplimiento con su solicitud en legal tiempo y forma, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Saludo a Ud. atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.12 10:09:15 -03'00'

ANDRES AUGUSTO TRAPANI
Director
Dirección de Acceso a la Información
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



La Plata, 19 de agosto de 2024

Sr. Andres Augusto Trapani

Dirección de Acceso a la Información

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Pcia. de Bs. As.

S-----/-----D.-

En mi carácter de Gerente de Asuntos Legales y Regulatorios de Aguas Bonaerenses S.A., tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a la **NO-2024-28025581-GDEBA-DACIMIYSPGP** remitida a este concesionario en el marco del **EX-2024-27598927- -GDEBA-DSTAMGGP**, por medio de la cual esa Dirección solicita información vinculada con la prestación del servicio en la localidad de Gral. Belgrano con motivo de una solicitud efectuada por la Asociación Civil Convocatoria Ambiental Belgranense.

Liminarmente, corresponde aclarar que la Provincia de Buenos Aires, en ejercicio de competencias propias -no delegadas a la Nación, conforme lo dispuesto en el artículo 121 de la Constitución Nacional-, sancionó la **Ley 12.475** por medio de la cual reguló el «derecho de acceso a los documentos administrativos».

En efecto, resulta claro que **en el ámbito provincial el derecho de acceso a la información pública tiene alcances muy específicos**, por cuanto para que la requisitoria quede alcanzada por la norma específica debe circunscribirse a los **documentos provenientes de órganos públicos del Estado provincial** y que **los legitimados pasivos alcanzados por la obligación de suministrar dichos documentos sean entes que funcionen bajo jurisdicción del Poder Ejecutivo**.

Por consiguiente, del marco normativo provincial citado surge con toda claridad que las empresas prestadoras de servicios públicos como ABSA, cuya existencia y administración se rige por las normas de la Ley 19.550—conforme surge del artículo 3 de dicho Decreto N° 517/02— quedando excluida del régimen jurídico del sector público provincial, no están alcanzadas por la obligación de suministrar información pública, en tanto no emiten documentos administrativos ni integran la Administración Pública provincial.

IF-2024-29069340-GDEBA-DACIMIYSPGP



Asimismo, la información solicitada **bajo ninguna circunstancia podría ser reputada de «naturaleza pública» en los términos del Decreto 2.549, de las Leyes N° 12.475 y N° 13.175 y/o normas concordantes**, ya sea porque se refiere a datos de naturaleza cualitativa obrantes en una empresa sujeta al régimen jurídico de derecho privado que establece la Ley de Sociedades Comerciales y/o porque se trata de información de acceso limitado a quien revista un interés legítimo, careciendo de cualquier atisbo que pueda ser reputado ni siquiera tangencialmente de contener elementos sobre impacto medioambiental o de algún tipo de interés colectivo, máxime cuando los requerentes ni siquiera han podido acreditar acabadamente la condición de usuarios del servicio público del que pretenden informarse.

De lo dicho y, a todo evento, deberá ocurrir en lo sucesivo por la vía pertinente por ante la Autoridad del Agua provincial (A.D.A) –en su carácter de Órgano de Control, en los términos del Decreto N° 878/03 y el art. 58 la Ley 14.989- a quien se le remite oportunamente el correspondiente Plan de Muestreo de toda el área de concesión.

Saludo a Ud. muy cordialmente.



Dr. MARIANO LOVELLI
Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios
Aguas Bonaerenses S.A.



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Respuesta del ADA

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud, en relación a la presentación realizada ante este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que tramita por el expediente EX-2024-27598807- -GDEBA-DSTAMGGP.

Allí el presentante solicita a este Ministerio información respecto de datos y/o resultados obtenidos en los análisis del agua de red domiciliaria y el monitoreo de agroquímicos en caso de realizarse de los últimos 5 años de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires,

Al respecto se dio intervención a Autoridad del Agua (ADA), quien por el expediente electrónico N° EX-2024-28053717- -GDEBA-ADA, tramitó la mencionada solicitud y en los siguientes informes IF-2024-29069340- GDEBA-DACIMIYSPGP, IF-2024-19081283-GDEBA-DCTADA, PV-2024-28203470-GDEBA-DCTADA, IF-2024-28200425-GDEBA-DCTADA y PV-2024-30179448-GDEBA-DCTADA que se acompañan a la presente, se expiden respecto de la presentación realizada,

En consecuencia, y habiendo dado cumplimiento con su solicitud en legal tiempo y forma, se procederá al archivo de las presentes actuaciones,

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.24 10:30:58 -03'00'

ANDRES AUGUSTO TRAPANI
Director
Dirección de Acceso a la Información
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Providencia

Número: PV-2024-30179448-GDEBA-DCTADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2024-28053717- -GDEBA-ADA Solicitud de información calidad de agua General Belgrano

SEÑOR DIRECTOR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de remitir la información solicitada mediante nota obrante en orden 3, esto es, todos los datos y/o resultados obtenidos en los análisis de agua de red domiciliaria de General Belgrano, de los últimos 5 años, incluyendo específicamente los parámetros de arsénico como así también un mapa de la ubicación de las perforaciones. Asimismo, solicita se informe si se realiza el monitoreo de agroquímicos, en ese caso se solicita la información de los resultados de los últimos 5 años.

En órdenes 9 y 10 interviene el Departamento de Calidad incorporando los monitoreos efectuados en fechas 23/9/2021 y 14/05/2024; en orden 11 se agrega el mapa con la ubicación de los pozos solicitado; finalmente en orden 12 mediante providencia de elevación PV-2024-28203470-GDEBA-DCTADA se informa acerca de la información incorporada, detallando que en los últimos 5 años no se cuenta en el Departamento con determinaciones de agroquímicos.

Para no demorar más el envío de información, se aclara que el informe de monitoreo efectuado el día 14 de mayo de 2024 no incluye los resultados sobre arsénico por haberse derivado las muestras a un laboratorio externo, por lo que se informarán oportunamente.

A disposición por cualquier consulta.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.28 10:40:55 -03'00'

Roberto Cecotti
Director
Dirección de Control Técnico
Autoridad del Agua



Número: PV-2024-28203470-GDEBA-DCTADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Agosto de 2024

Referencia: Respuesta a solicitud de información

Dirección de control técnico.

De acuerdo a lo solicitado en foja 3 del presente expediente EX-2024-28053717-GDEBA-ADA y en base a los informes IF-2021-27901934-GDEBA-DCTADA respectivo al monitoreo de fecha (23/09/2021) e IF-2024-19081283-GDEBA-DCTADA (14/05/2024) realizados en la localidad de General Belgrano, partido homónimo, operado por ABSA y a los protocolos correspondientes de los muestreos realizados se observan los siguientes puntos respecto al sistema de agua potable:

La localidad cuenta con un exceso en sodio en la red de distribución, problemática generalizada por las condiciones del acuífero. A su vez, hay pozos de extracción que con excesos en nitrato y cloruros. Sin embargo, la mezcla que se produce previo a ingreso a red de distribución no presenta excesos en estos últimos dos analitos. En cuanto a la calidad bacteriológica, en el primer monitoreo realizado se verificó una correcta desinfección de la red y cloración en tanque. Lo respectivo al segundo monitoreo, se verificó una bacteriología fuera de norma, notificado debidamente en NO-2024-17688289-GDEBA-DCTADA. Los valores de arsénico realizados (IF-2021-26666890-GDEBA-DPTIYCRADA) en el monitoreo de fecha 23/09/2021 no denotan excesos respecto a la ley vigente.

Mapa con ubicación de pozos: adjuntado al expediente bajo el IF-2024-28200425-GDEBA-DCTADA

Por último, respondiendo a su inquietud sobre determinaciones de agroquímicos realizadas, este departamento responde que en los últimos 5 años no contamos con determinaciones que nos permitan facilitarles datos respecto a este punto.

Departamento de calidad del servicio público.

Ac

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.08.13 13:27:21 -03'00'

Julian TUJAGUE
Personal Profesional
Dirección de Control Técnico
Autoridad del Agua



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



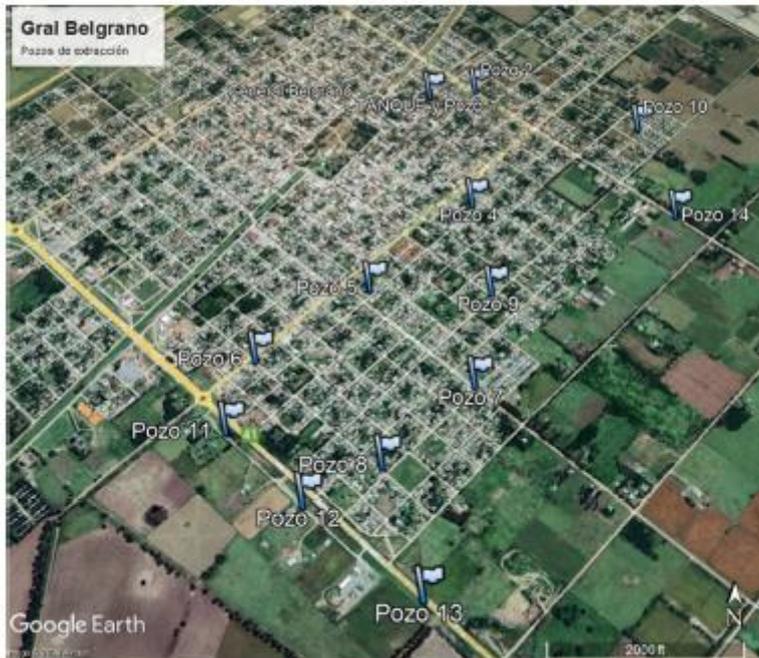
SUBSECRETARÍA DE
RECURSOS HÍDRICOS

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



13 de agosto de 2024, Ciudad de La Plata – Buenos Aires

Mapa de ubicación de pozos de extracción de recurso subterráneo de agua en la localidad de General Belgrano, partido homónimo. Cabe destacar que tanto el tanque principal como el pozo N° 1 se encuentran en e mismo predio.



Departamento de calidad del servicio público



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Localidad: Gral. Belgrano

Partido: Gral. Belgrano

Fecha de monitoreo: 14 de mayo de 2024

Integrantes Comisión: Andrés Degliaberti.

Operador del servicio: ABSA.

INFORME DE CALIDAD - RESULTADOS

Los puntos de control han sido: pozos (5) – red (1) representa la bajada de tanque

Las muestras de agua extraídas fueron remitidas al Laboratorio central del AdA, y recibidos los protocolos correspondientes a los análisis bacteriológicos y fisicoquímicos, se informan los resultados a continuación.

A) Análisis Bacteriológico y Control de Desinfección

Se realizaron (06) determinaciones bacteriológicas, las cuales dos **NO CUMPLEN** con lo requerido por las Normas vigentes (Anexo "A" de la Ley 11820). Una de ellas (N° de análisis: 22570 – Red, indica valor de coliformes totales: 4 UFC/100ml y la otra es (N° de análisis: 22573 – Pozo N° 14, indica valor de coliformes totales: 1 UFC/100ml.

B) Análisis Fisicoquímico

El agua de los pozos de extracción, **NO CUMPLE** con los requerimientos de la Normativa vigente (Anexo "A" de la Ley 11820) debido a un exceso en sodio (VLP: 200 mg/l), nitratos (VLP: 0,10 mg/l), cloruros (VLP: 250 mg/l en las siguientes muestras.

ID MUESTRA	FUENTE	Sodio	Nitratos	Cloruros
22575	Pozo N° 11	372 mg/l	-	-
22574	Pozo N° 16	335 mg/l	-	-
22573	Pozo N° 14	332 mg/l	35 mg/l	-
22572	Pozo N° 4	386 mg/l	94 mg/l	305 mg/l
22571	Pozo N° 1	358 mg/l	90 mg/l	298 mg/l
22570	Red	372 mg/l	-	-

Se informa que al momento de realizado dicho informe, nos encontramos a la espera de los resultados sobre arsénico.





**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Junto al presente informe, se adjuntan copias de acta de comprobación y protocolos enviados por el Laboratorio Central de la ADA.

INFORMES DE LABORATORIO:

IF-2024-17213582-GDEBA-DPTPYCAADA (Bacteriología)

IF-2024-18821273-GDEBA-DPTPYCAADA (Fisicoquímico)

IF-2024-18822883-GDEBA-DPTPYCAADA (Fisicoquímico)

IF-2024-18824460-GDEBA-DPTPYCAADA (Fisicoquímico)

IF-2024-18826176-GDEBA-DPTPYCAADA (Fisicoquímico)

IF-2024-18827662-GDEBA-DPTPYCAADA (Fisicoquímico)

IF-2024-18819257-GDEBA-DPTPYCAADA (Fisicoquímico)

IF-2024-17266347-GDEBA-DCTADA (Acta)

Departamento Control de Calidad de los Servicios Públicos





ACTA DE MONITOREO

En la localidad de: Genl. Belgrano, Partido de: Genl. Belgrano
A los 4 días del mes de MAYO del año 2024, se constituyen en representación
AUTORIDAD DEL AGUA los agentes: Andrés De la Plata,
SERGIO CABREÑA
Conjuntamente con: ROSE VECOLA D.N.I. 78.173
en representación de: ABSA
con domicilio en la calle: 6 N° 549 entre -
siendo las 13 hs. se celebra la siguiente acta de: Monitoreo de Agua

Observaciones: Personal de ABSA Realizó Muestreo
F/R - MP - BAC -

M1 (RED- OFICINA ABSA)	X	X	X
M2 (POZO N° 2)	X	X	X
M3 (POZO N° 4)	X	X	X
M4 (POZO N° 19)	X	X	X
M5 (POZO N° 16)	X	X	X
M6 (POZO N° 11)	X	X	X

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sol


AUTORIDAD DEL AGUA
Firma y aclaración


Representante
Firma y aclaración





**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número: IF-2024-19081283-GDEBA-DCTADA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2024

Referencia: Informe Gral. Belgrano 14-05-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI 30715124234
Date: 2024.05.31 14:09:24 -0300

ANDRES DEGLIALBERTI
Personal Profesional
Direccion de Control Técnico
Autoridad del Agua

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUI 30715124234
Date: 2024.05.31 14:09:11 -0300



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Nota

Número: NO-2025-02560557-GDEBA-DACIMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Enero de 2025

Referencia: Respuesta solicitud - DAI

A: María Victoria Mendizábal (gcab2018@gmail.com),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. en relación a la presentación realizada ante este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que tramita por el expediente EX-2025-01238123- -GDEBA-DACIMIYSPGP.

Allí el presentante solicita a este Ministerio el informe de los resultados de arsénico obtenidos para el año 2024 efectuado por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

Al respecto se dio intervención a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, quien tramitó la mencionada solicitud y mediante NO-2025-02427625-GDEBA-DGAADA, y sus embebidos, que se acompañan a la presente, se expide respecto de la presentación realizada.

En consecuencia, y habiendo dado cumplimiento con su solicitud en legal tiempo y forma, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Sin otro particular saluda atte.



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Localidad: General Belgrano

Partido: General Belgrano

Fecha de monitoreo: 14 de mayo de 2024

Integrantes Comisión: Andrés Deglialberti.

Operador del servicio: ABSA

INFORME DE CALIDAD – RESULTADOS COMPLEMENTARIOS

A fin de completar el informe IF-2024-30016662-GDEBA-DCTADA, se informa a continuación los valores de arsénico para las muestras realizadas en la localidad de General Belgrano.

A) Arsénico

ID MUESTRA	LUGAR DE EXTRACCIÓN	Arsénico
22.570	RED -Oficina ABSA	0.049 mg/l
22.574	Pozo N° 16	0.110 mg/l
22.572	Pozo N° 4	0.038 mg/l
22.573	Pozo N° 14	0.051 mg/l

CONCLUSIONES

El agua analizada en la visita CUMPLE en calidad fisicoquímica respecto al analito arsénico, en la muestra realizada en red de acuerdo con los límites establecidos por la ley N° 11.820. Si se destaca que se encontraron dos pozos con valores que exceden los límites, el pozo N° 16 y N° 14 (este último solo con un valor levemente excedido), por lo cual se deberá controlar el aporte de dichos pozos al sistema a fin de evitar que estos desvíos modifiquen el valor de mezcla dado que se encuentra muy cercano al valor límite permisible.

PROTOCOLOS LABORATORIO:

IF-2024-36215739-GDEBA-DPTPYCAADA

IF-2024-36217001-GDEBA-DPTPYCAADA

IF-2024-36218043-GDEBA-DPTPYCAADA

IF-2024-36219449-GDEBA-DPTPYCAADA

Departamento Control de Calidad de los Servicios Públicos

Autoridad del Agua
Calle 5 nro. 366
Buenos Aires, La Plata
Tel. 424 0310 / 422 3449 / 421 1191
ada.gba.gov.ar





**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Respuesta del MDA

MINISTERIO DE
DESARROLLO AGRARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

EX-2024-28891074- -GDEBA-DSTAMDAGP

CONVOCATORIA AMBIENTAL GRAL BELGRANO

Tengo el agrado de dirigirme a ud., en contestación al Oficio librado en autos caratulados: "CONVOCATORIA AMBIENTAL GRAL BELGRANO S/ ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA".

A tal efecto, se remite informe elaborado por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, en virtud del cual se expide a tenor del requerimiento oportunamente efectuado.

Con tal motivo, saludo a ud. con mi mayor consideración.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNICO ADMINISTRATIVOS
Mep



**convocatoria
ambiental**
GENERAL BELGRANO

Número: NO-2024-36303473-GDEBA-DFVMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-28891074- -GDEBA-DSTAMDAGP

A: Convocatoria Ambiental (General Belgrano),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en el marco de la solicitud de información recibida por este Ministerio de fecha 5 de agosto de 2024, y por el cual se iniciaron las actuaciones Expediente EX-2024-28891074- GDEBA-DSTAMDAGP

Sobre el particular, cabe destacar que es política de esta cartera de estado poner a disposición de la población en general y de las organizaciones de la sociedad civil la información que le sea requerida en acuerdo con el paradigma de Gobierno Abierto al cual la Provincia de Buenos Aires adhiere proponiendo un estado y una administración de Gobierno transparente, accesible, participativa y de calidad.

En ese sentido, se acompaña como archivo embebido a la presente IF-2024-36293261-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP, un detalle que contiene número de recetas, fecha, cantidad de tratamientos y tipo de receta de aquellas realizadas en el partido de General Belgrano.

Asimismo, se señala que se han omitido aquellos datos, que podrían colisionar con la privacidad e intimidad de terceros.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.14 12:22:09 -03'00'

RAMON ALBERTO CAMPOMANE
Director
Dirección de Fiscalización Vegetal
Ministerio de Desarrollo Agrario



Fecha emisión	cantidad de tratamientos	Tipo
30/06/2016	5	domisanitaria
30/06/2016	5	domisanitaria
30/06/2016	5	domisanitaria
08/08/2016	5	domisanitaria
27/08/2016	7	domisanitaria
27/08/2016	5	domisanitaria
30/11/2016	5	domisanitaria
30/11/2016	5	domisanitaria
30/11/2016	5	domisanitaria
26/01/2017	5	domisanitaria
27/01/2017	5	domisanitaria
24/02/2017	1	agronomica
24/02/2017	1	agronomica
25/02/2017	1	agronomica
07/03/2017	1	agronomica
28/03/2017	1	agronomica
28/03/2017	1	agronomica
01/04/2017	1	agronomica
26/04/2017	1	domisanitaria
27/04/2017	5	domisanitaria
27/04/2017	5	domisanitaria
27/04/2017	5	domisanitaria
27/06/2017	5	domisanitaria
27/06/2017	5	domisanitaria
28/06/2017	5	domisanitaria
11/07/2017		compra
12/07/2017	5	domisanitaria
19/07/2017		compra
25/07/2017	5	domisanitaria
03/08/2017		compra
12/08/2017		compra
18/09/2017		compra
27/09/2017	5	domisanitaria
27/09/2017	5	domisanitaria
06/10/2017		compra
06/10/2017		compra
10/11/2017		compra
10/11/2017		compra
10/11/2017		compra
22/11/2017		compra
22/11/2017		compra
22/11/2017		compra

*Imagen de la primera de 35 páginas de datos hasta el año 2024.



Anexo 4: Resultados análisis de agua del ITBA

Jhon Alejandro Ávila Ramirez <javila@itba.edu.ar>
Para: gcab2018@gmail.com

16 de diciembre de 2024, 9:31

Cordial Saludo

Le informamos que los resultados de las muestras de Arsénico que nos trajo correspondientes a la localidad de Gral. Belgrano tienen los siguientes niveles de arsénico en ppb (partes por billón).

		ppb
Muestra 1	Gorchs	0,88
Muestra 2	Gorchs	28
Muestra 3	Esc Sec 5 GB	66
Muestra 4	Casa particular	45
Muestra 5	Esc. P 16	60
Muestra 6	Esc Prim 7 Newton	64
Muestra 7	Esc 8 Clias	35
Muestra 8	Esc. 17 La Colonia	44
Muestra 9	Poli N°74	61
Muestra 10	Casa Particular	61

El límite aceptable es de 10 ppb. Si su agua está por encima de los niveles sugeridos le recomendamos no utilizarla para consumo ni cocción de alimentos.

Actualmente las metodologías de purificación de As suelen ser costosas y no selectivas a As, por lo que no hay filtros caseros de fácil acceso muy adecuados para este fin, por ahora la mejor alternativa es no consumir agua que supere los límites establecidos.

Te extendemos un cordial saludo.

Cordialmente,

--



Dr. J. Alejandro Ávila

Docente (JTP)
Responsable Laboratorio de Ingeniería
Química y Medio Ambiente (LIQMA)
Departamento de Ambiente y Movilidad

☎ (011) 1160499974

📍 Iguazú 341 (CP 1437)- Buenos Aires - Argentina

🌐 itba.edu.ar